

Miriam C. Prieta F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

974/2004

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 2809, el que quedará redactado de la siguiente manera:

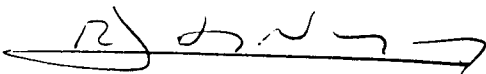
"ARTÍCULO 1º.- DESAFÉCTASE del Uso Público, una superficie de 258,55 m2 aproximadamente, de la calle Sin Nombre adyacente al Macizo 118a de la Sección "D" de la ciudad de Ushuaia, entre la calle Yowen y esta misma, del denominado Barrio Kaupén, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte integrante de la presente."

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

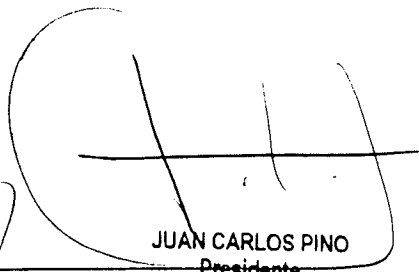
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2861

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 27/04/2005.

Jam.

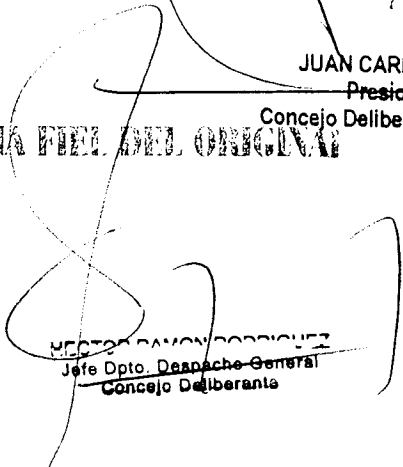


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



HECTOR RAMON BORRERO
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Miriam Parra P.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 MAY 2005

VISTO el expediente N° CD-3489/2005 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 27/04/2005, por la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2809.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 172 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2861, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 27/04/2005, por la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2809. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

582

DECRETO MUNICIPAL N° /2005.

mgf.

Mariana E. Pombo
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. CARAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia